

Bogotá, D.C.

223

Señor

PEDRO LUIS TIBOCHA PRADA

C.C. 19462238

Correo: pedrotibocha02@gmail.com

jalcantar819@gmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **REPROGRAMACION DE AUDIENCIA**

Referencia Expediente SDG No. 2026604490100021E Caso Arco 26717411

En atención a la información allegada por usted el día 7 de julio, mediante la cual se aporta la dirección del establecimiento Mármoles el Sol, le informamos que procederemos a citar en debida forma al responsable del comercio. Sin embargo, ya no es posible que le llegue la citación antes de la audiencia que había sido programada, por lo cual este despacho procedió a reprogramar la audiencia para el día 29 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.

En virtud de lo anterior, le confirmo que NO debe asistir a la audiencia del 9 de julio, y en consecuencia esta Inspección lo cita a audiencia pública con el fin que presente los argumentos y pruebas que tenga en su poder y que permitan evidenciar la existencia de presuntos comportamientos que están afectando la tranquilidad y convivencia ciudadana; en el día y hora que a continuación se señalan:

Fecha:	29 de julio de 2026	Lugar:	Inspección APL 16 de Convivencia y Paz
Hora:	9:00 a.m.	Dirección:	Alcaldía Local de Engativá Calle 71 # 73 A – 44 piso 5 - Bogotá

En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la ordende comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

Atentamente,



DIANA MILENA OCHOA PARRA

Inspectora 16 APL de Convivencia y Paz